



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON MOLINA QUEZADA
TOMAS FELIPE, COMO DIGITADOR DE LA UNIDAD DE RRHH
DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

8388

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Don **MOLINA QUEZADA TOMAS FELIPE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de profesión Administrador Público, para que se desempeñe como Digitador en la Unidad de RRHH de la Dirección de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de enero de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2022.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **MOLINA QUEZADA TOMAS FELIPE**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

